



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Expresar su profunda preocupación ante la información periodística que da cuenta del otorgamiento, por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro, de un permiso de cateo minero denominado “Cateo Collín” sobre aproximadamente diez mil hectáreas en la zona de Cerro Carreras, área de alta sensibilidad ambiental e hídrica, vinculada a glaciares, ambiente periglacial y nacientes de cursos de agua.

Sugerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que suspenda los efectos de dicha decisión y se abstenga de autorizar cualquier avance administrativo o material derivado de ese permiso, hasta tanto se convoque y celebre una audiencia pública con efectiva participación ciudadana, que garantice el acceso a la información completa del expediente, sus alcances y sus eventuales impactos ambientales.

Recomendar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que disponga la publicidad de todas las actuaciones administrativas vinculadas al referido permiso, los dictámenes técnicos y jurídicos, los informes ambientales y toda otra documentación de interés público.

MARCELO MANGO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara exprese su profunda preocupación frente a la información periodística que da cuenta del otorgamiento, por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro, de un permiso de cateo minero sobre aproximadamente diez mil hectáreas en la zona de Cerro Carreras, al sudeste de Bariloche, identificada como “Cateo Collín”, expediente 50138-M-25.

Según esa información, el trámite habría permanecido sin publicación en el Boletín Oficial y apenas referenciado en el catastro minero provincial, circunstancia que agrava la alarma pública y exige una inmediata reacción institucional.

La preocupación no reside solamente en la magnitud territorial del permiso ni en el tipo de actividad involucrada. Reside, sobre todo, en la especial fragilidad del área comprometida. La zona de Cerro Carreras aparece asociada a glaciares, ambiente periglacial, bosques nativos y nacientes de cursos de agua de enorme relevancia hídrica.

De acuerdo con la información difundida, allí existen glaciares inventariados y nacen los ríos Chubut y Pichileufú, así como también los ríos Foyel y Villegas. Se trata, por lo tanto, de un territorio cuya eventual afectación no puede ser evaluada livianamente ni mucho menos resuelta en reserva administrativa.

La gravedad institucional del caso se profundiza por dos razones concurrentes. La primera es el secreto con el que, según trascendió, se habría instrumentado la medida. En materias de indudable trascendencia ambiental, el ocultamiento o la ausencia de publicidad oficial lesionan principios elementales de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana. Cuando están en juego bienes comunes ambientales y reservas estratégicas de agua, la regla debe ser la máxima publicidad, no la opacidad.



La segunda razón, aún más preocupante, es el contexto en el que esta situación se conoce. Mientras esta Honorable Cámara se encuentra abocada al debate de la modificación de la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, e incluso ha convocado formalmente audiencias públicas para recibir opiniones sobre esa reforma, aparece una decisión provincial que, lejos de extremar recaudos, avanza en silencio sobre un área especialmente sensible.

Esa simultaneidad refuerza la necesidad de afirmar una señal política clara en defensa de la publicidad de los actos de gobierno y del derecho de la ciudadanía a conocer, opinar y participar.

Cabe recordar que la Ley 26.639 establece presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial como reservas estratégicas de recursos hídricos, crea el Inventario Nacional de Glaciares, prohíbe en esas áreas la exploración y explotación minera e hidrocarburífera y dispone, para las actividades no prohibidas, una instancia previa de evaluación ambiental con participación ciudadana.

Ese marco normativo expresa con claridad que, en territorios de esta sensibilidad, la prevención, la información pública y la participación social no son accesorios: son exigencias centrales del sistema de tutela ambiental.

Por ello, este proyecto no pretende sustituir competencias locales ni desconocer el esquema federal ambiental. Pretende que esta Cámara fije una posición política e institucional clara: frente a decisiones potencialmente lesivas para glaciares, ambiente periglacial y nacientes de agua, no puede haber secretismo ni hechos consumados. Debe haber información pública integral, debate abierto y audiencia pública previa.

En una democracia constitucional, la ciudadanía no puede enterarse por trascendidos de medidas de semejante impacto. Mucho menos cuando esas



decisiones se adoptan en simultáneo con una discusión legislativa nacional sobre el alcance de la protección de los glaciares.

Por eso corresponde exhortar al Gobierno de la Provincia de Río Negro a suspender toda consecuencia derivada del permiso cuestionado hasta tanto se garantice una instancia pública, transparente y participativa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

MARCELO MANGO